



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 096-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de marzo de 2023

-1-

VISTOS: La Carta N° 178-2023-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 02 de marzo de 2023; el Oficio N° 095-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2023; el Acuerdo N° 05-2023-CO-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 495-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Facultad de Ingeniería, aprueba Modificar la resolución N° 427-2022-CFI-UNAJMA, donde se aprueba la Modificación de la Carga Académica Lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para el semestre académico 2022-II, ratificado con Resolución N° 0521-2022-CO-UNAJMA, el cual el Departamento no consignó el nombre completo de la docente Mag. Luz Maribel Surichahui Vivanco;

Que, mediante Carta N° 178-2023-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 02 de marzo de 2023, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la Resolución N° 495-2022-CFI-UNAJMA, que aprueba Modificar la resolución N° 427-2022-CFI-UNAJMA; para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 095-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2023, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, la Resolución N° 495-2022-CFI-UNAJMA, que aprueba Modificar la resolución N° 427-2022-CFI-UNAJMA, donde se aprueba la Modificación de la Carga





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 096-2023-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de marzo de 2023

-2-

Académica Lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para el semestre académico 2022-II, ratificado con Resolución N° 0521-2022-CO-UNAJMA, el cual el Departamento no consignó el nombre completo de la docente Mag. Luz Maribel Surichaqui Vivanco; a fin de ser ratificado con acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 05-2023-CO-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2023 de la Décima Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** ratificar la Resolución N° 495-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre de 2022, emitida por la Facultad de Ingeniería, que aprueba Modificar la resolución N° 427-2022-CFI-UNAJMA, donde se aprueba la Modificación de la Carga Académica Lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para el semestre académico 2022-II, ratificado con Resolución N° 0521-2022-CO-UNAJMA, el cual el Departamento no consignó el nombre completo de la docente Mag. Luz Maribel Surichaqui Vivanco;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución N° 495-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre de 2022, emitida por la Facultad de Ingeniería, que aprueba Modificar la resolución N° 427-2022-CFI-UNAJMA, donde se aprueba la Modificación de la Carga Académica Lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para el semestre académico 2022-II, ratificado con Resolución N° 0521-2022-CO-UNAJMA, el cual el Departamento no consignó el nombre completo de la docente Mag. Luz Maribel Surichaqui Vivanco; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ciencias Básicas, Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Rudenno Noel Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Eva Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 495-2022-CFI-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 30 de diciembre de 2022



VISTO: La Carta N° 0493-2022-DACB-FI-UNAJMA de fecha 27 de diciembre del 2022, la Dra. Julia Iruída Ortiz Guizado, Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, solicita corrección de la resolución 427-2022- CFI-UNAJMA donde se aprueba la modificación de la carga académica de los docentes ordinarios del DACB ratificado con Resolución N°0521-2022-CO-UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) *dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva*";

Que, con Resolución N° 081-2022-CO-UNAJMA de fecha 02 de marzo de 2022, se aprueba la Actualización del Reglamento de Racionalización de la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el **artículo 6° del Reglamento de Racionalización de la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado con Resolución N° 081-2022-CO-UNAJMA de fecha 02 de marzo de 2022, establece que "La racionalización académica se realiza en función del personal económicamente activo docente, de los planes de estudios de cada facultad, los mismo que deberán ser aprobados mediante acto resolutorio de la facultad a propuesta de los directores de escuelas profesionales, de los ciclos académicos correspondientes, (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 306-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 20 de octubre se aprueba la **Carga Académica Lectiva** de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para el semestre académico 2022-II;

Que, mediante Resolución N° 427-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 28 de noviembre se aprueba la modificación de la **Carga Académica Lectiva** de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para el semestre académico 2022-II;

Que, mediante Resolución N°0521-2022-CO-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre del 2022 se **RATIFICA** la Resolución N° 427-2022-CFI-UNAJMA donde se aprueba la modificación de la **Carga Académica Lectiva** de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para el semestre



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 495-2022-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

académico 2022-II;

Que, mediante Carta N° 0493-2022-DACB-FI-UNAJMA de fecha 27 de diciembre del 2022, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, solicita corrección de la resolución 427-2022-CFI-UNAJMA donde se aprueba la modificación de la carga académica de los docentes ordinarios del DACB ratificado con Resolución N°0521-2022-CO-UNAJMA, toda vez que hubo un error involuntario por parte del Departamento Académico de Ciencias Básicas en el primer nombre de la docente Mag. Maribel Surichaqui Vivanco el cual no consignaron el nombre correcto el cual debería ser: **Luz Maribel Surichaqui Vivanco**;

Que, en atención a la Carta N° 0493-2022-DACB-FI-UNAJMA, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la resolución N°427-2022-CFI-UNAJMA donde se aprueba la Modificación de la Carga Académica Lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para el semestre académico 2022-II, **ratificado con Resolución N°0521-2022-CO-UNAJMA**, el cual el Departamento no consignó el nombre completo de la docente Mag. **Luz Maribel Surichaqui Vivanco**; y es como sigue:

CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES ORDINARIOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS - SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II

MAG. LUZ MARIBEL SURICHAQUI VIVANCO (Auxiliar T.C.)											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° ALUM.	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	H						
10	IAAE26	BIOLOGÍA GENERAL	3	2	5	4	ÚNICA	II	12	EPIA	FI
	CTAE21	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	2	2	4	3	ÚNICA	II	23	EPC	FCE
	AEAE24	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	2	2	4	3	ÚNICA	II	31	EPAE	FCE
	AMAD23	ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES		4 (2 grupos)	4	3	ÚNICA	II	35	EPIAM	FI
TOTAL HORAS					17						

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR a Vicepresidencia Académica, para elevar a la Comisión Organizadora para su APROBACIÓN correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Facultad de Ingeniería
Ing. Richard A. Flores Condori
SECRETARIO ACADÉMICO

Nicmar Nico García Reynaga
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Reg. N° 025 Fecha: 02/03/23

COPIA FIEL DEL ORIGINAL